



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Presidencia de la Junta

Ayudas.—Corrección de errores a la Orden de 22 de diciembre de 1994, por la que se convocan ayudas para la contratación de desempleados menores de 25 años para la realización de obras y servicios complementarios que potencien la creación de empleo a escala local..... 435

Consejería de Agricultura y Comercio

Ayudas.—Corrección de errores al Decreto 3/1995, de 24 de enero, por el que se fomenta la calidad en la producción de cerdos ibéricos en la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 436

Préstamos.—Corrección de errores al Decreto 4/1995, de 24 de enero, por el que se establece una línea específica de financiación de préstamos para los titulares de explotaciones apícolas..... 437

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Trabajo

Lista de espera.—Orden de 3 de febrero de 1995, por la que se constituye lista de espera para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a la especia-

lidad de veterinaria, mediante nombramiento interino o contratación temporal..... 437

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Comercio

Montes.—Orden de 2 de febrero de 1995, por la que se anula la declaración de utilidad pública del monte «Travesía y Dehesilla de Alcorcón», n.º 41 del Catálogo de Montes de utilidad pública..... 439

Consejería de Industria y Turismo

Capacitación profesional.—Resolución de 9 de febrero de 1995, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos a las pruebas de constatación de la Capacitación Profesional para el ejercicio de las actividades de Transportista por Carretera, Agencia de Transportes de Mercancías, Almacenista-Distribuidor y Transitario, en la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 439

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Expropiaciones.—Orden de 1 de febrero de 1995, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación, expediente de Expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Abastecimiento de agua a Torrejoncillo»..... 440

Normas Subsidiarias.—Resolución de 24 de noviembre de 1994, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, consistente en recalificación de solar sito en Ctra. de Don Benito, s/n. (antiguo cine de verano) en Guareña. 441

Normas Subsidiarias.—Resolución de 24 de noviembre de 1994, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, referente a alineaciones en calle Castillejos y Santa María, ampliación de espacios libres en calle Travesía del Rojo y cambios de usos en Plaza Vieja (Edificación en esquina a Calle La Fuente) en Guareña. 441

Consejería de Cultura y Patrimonio

Interés Cultural.—Orden de 27 de enero de 1995, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la Casa-Palacio del Marqués de la Encomienda, en la localidad de Almendralejo. 442

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Comercio

Contratación Directa.—Orden de 27 de enero de 1995, por la que se anuncia a contratación directa el servicio de «Limpieza del Centro de Formación Agraria de Moraleja. Expte.: 20/95». 444

Consejería de Industria y Turismo

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 27 de diciembre de 1994, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-013627. 444

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 28 de diciembre de 1994, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-13626. 445

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 27 de enero de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref. 06/AT-001988-13676. 445

Consejería de Bienestar Social

Concurso.—Anuncio de 6 de febrero de 1995, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la asistencia «Servicio de vigilancia y protección de bienes en el Centro de Menores Núñez de Balboa de Badajoz». 446

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.—Anuncio de 24 de enero de 1995, sobre aprobación inicial de la Delimitación-División de la Unidad de Actuación n.º 8 del vigente Plan General de Ordenación Urbana. 446

Urbanismo.—Anuncio de 26 de enero de 1995, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes, para ampliación de Centro Escolar, sito en C/. Antonio Juez Nieto de esta ciudad. 447

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CORRECCION de errores a la Orden de 22 de diciembre de 1994, por la que se convocan ayudas para la contratación de desempleados menores de 25 años para la realización de obras y servicios complementarios que potencien la creación de empleo a escala local.

Advertidos errores materiales en el párrafo primero del artículo 5.º y en el Anexo I de la Orden conjunta de la Presidencia y de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de diciembre de 1994, por la que se convocan ayudas para la contratación de menores de 25 años para la realización de obras y servicios complementarios que potencien la creación de empleo a escala local (D.O.E. n.º 145, de 24 de diciembre de 1994), se procede a su oportuna rectificación.

—Artículo 5.º, párrafo primero, donde dice: «La adjudicación de las ayudas se realizará por resolución del Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta de Extremadura, a propuesta del Sr. Director General de Empleo».

—Debe decir: «La adjudicación de las ayudas se realizará por resolución del Ilmo. Sr. Director General de Empleo».

Se procede a publicar nuevamente el Anexo I, una vez corregidos los errores.

Mérida, a 1 de febrero de 1995.

El Vicepresidente de la Junta de Extremadura,
RAMON ROPERO MANCERA

El Consejero de Economía y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

A N E X O I

D. _____ SECRETARIO _____
de _____

CERTIFICA: Que por resolución del Vicepresidente de la Junta de Extremadura de _____ de _____ de 1995, se concedió a _____ una ayuda de _____ ptas. para la contratación de desempleados menores de 25 años (Orden de 22 de diciembre de 1994, por la que se convocan ayudas para contratación de desempleados menores de 25 años, para la realización de obras y servicios complementarios que potencien la creación de empleo a escala local, cofinanciadas por el F.S.E.).

Que por parte de esta entidad se ha contratado a los siguiente trabajadores:

Nombre y apellidos	N.º D.N.I.	Período Contratación	Retribuciones Brutas	Cotizaciones S. Social con cargo a esta entidad	TOTAL
--------------------	------------	-------------------------	-------------------------	--	-------

Que en el proceso de selección de estos trabajadores por parte de esta Entidad Local se han observado los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Que las personas contratadas van a desarrollar su trabajo en actividades inscritas en los campos a que se refiere el art. 1.º, I, I de la Orden de 22 de diciembre citada, consiguiéndose alguno/s de los objetivos que en el mismo se detallan.

Que los justificantes de pago correspondientes a estas contrataciones se encuentran en esta entidad quedando, al menos durante cinco años, archivados a disposición de los órganos competentes de la Unión Europea y de la Junta de Extremadura.

Y para que conste, expido la presente en _____ a _____ de _____ de 1995.

V.º B.º
EL ALCALDE

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

CORRECCION de errores al Decreto 3/1995, de 24 de enero, por el que se fomenta la calidad en la producción de cerdos ibéricos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Apreciado error de omisión en el Decreto 3/1995, de 24 de enero, por el que se fomenta la calidad en la producción de cerdos ibéricos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (publicado en el D.O.E. número 14, de 2 de febrero de 1995) se procede a su oportuna rectificación mediante la publicación del Anexo I a que se refiere el párrafo inicial del artículo 5 del citado Decreto.

A N E X O I

SOLICITUD AL DECRETO 3/1995, DE 24 DE ENERO, POR EL QUE SE FOMENTA LA CALIDAD EN LA PRODUCCION DE CERDOS IBERICOS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

APellidos y nombre:	N. I. F.:
RAZON SOCIAL:	C. I. F.:
DOMICILIO:	TELEFONO:
LOCALIDAD: C. P.	PROVINCIA:

DATOS DE LA SOLICITUD

Término de explotación	Provincia	Cerdos con denominación de origen		
		Número	Porcentaje racial	Tipo de alimentación

DATOS PARA EL PAGO

ENTIDAD BANCARIA _____ CODIGO _____
 IDENTIFICACION SUCURSAL _____ CODIGO _____
 PROVINCIA _____ CODIGO POBLACION _____
 N.º CC/LIBRETA _____

(Estos datos deberán estar contrastados con el impreso Altas de Tercero correspondiente)

En _____ a _____ de _____ de 1995.

EL SOLICITANTE,

Fdo.:

Ilmo. Sr. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIAS AGRARIAS

CORRECCION de errores al Decreto 4/1995, de 24 de enero, por el que se establece una línea de financiación de préstamos para los titulares de explotaciones apícolas

Advertido error material en el Decreto 4/1995 de 24 de enero, por el que se establece una línea específica de financiación de préstamos para titulares de explotaciones apícolas (D.O.E. n.º 14 de 02/02/95), procede su rectificación:

En el artículo 4, punto 4.4, donde dice: «...el 30 de junio de 1995,...».

Debe decir: «...el 30 de septiembre de 1995,...».

En el artículo 6, 1.º párrafo, donde dice: «...Antes del 31 de enero de 1995.».

Debe decir: «...Antes del 31 de marzo de 1995.».

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESUELVE

ORDEN de 3 de febrero de 1995, por la que se constituye lista de espera para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a la especialidad de veterinaria, mediante nombramiento interino o contratación temporal.

Por Orden de 25 de febrero de 1994 (D.O.E. n.º 25, de 3 de marzo) se convocaron pruebas selectivas para cubrir vacantes en la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, al servicio de la Sanidad Local; habiendo ya finalizado el proceso de selección instruido con motivo de dichas pruebas y hecha pública la relación de aspirantes que han superado el mismo.

De las referidas pruebas no pueden derivar Listas de Espera con las que atender la provisión mediante nombramiento interino de los puestos de trabajo que se hallen vacantes en la referida Escala, Especialidad Veterinaria, por estar la misma sujeta al sistema de provisión regulado por los Decretos 73/1987, de 29 de octubre, y 109/1991, de 8 de octubre. En cambio, visto que no se dispone de aspirantes en la Lista de Espera que en su momento se constituyó para cubrir los puestos de Veterinario no pertenecientes a la referida Escala, ya fueran de personal funcionario o de personal laboral, nada impide cubrir estos últimos con los aspirantes que han aprobado al menos el primer ejercicio de las ya mencionadas pruebas selectivas. Todo ello con fundamento en lo previsto en el art. 28, párrafo segundo, del Reglamento de Ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por el Decreto 37/1992, de 21 de abril.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Consejería de Presidencia y Trabajo,

PRIMERO.—Declarar constituida la Lista de Espera para cubrir transitoriamente los puestos de trabajo de Titulado Superior, Especialidad Veterinaria, no pertenecientes a la Escala Facultativa Sanitaria, ya sea mediante nombramiento interino o mediante contratación laboral temporal, con los aspirantes que han concurrido a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 25 de febrero de 1994, para cubrir vacantes de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad de Veterinaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según el orden de puntuación obtenida, si bien atendiendo en primer lugar a los aspirantes que sin obtener plaza han superado hasta el tercer ejercicio, después a aquéllos que aprobaron hasta el segundo y finalmente a los que aprobaron sólo el primer ejercicio.

La referida Lista se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y Trabajo y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura desde el mismo día de publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDO.—La Lista de Espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallan vigentes, de tal modo que dará lugar a sublistas específicas en cada una de las zonas existentes, en función de la petición que cada aspirante formule en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, según modelo que figura como anexo.

Quien no solicite en el plazo indicado las zonas donde desea figurar, se considerará incluido en todas las zonas, si bien la renuncia no justificada a cualquier puesto supondrá la exclusión de todas ellas.

TERCERO.—Esta Lista de Espera sólo será de aplicación mientras no se constituyan las correspondientes Listas de Espera que deriven de futuros procesos selectivos para la provisión de los referi-

dos puestos de trabajo o de convocatorias específicas para la constitución expresa de las mismas.

CUARTO.—Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su entrada en vigor, sin perjuicio de la presentación de cualquier otro recurso que se estime procedente.

QUINTO.—La lista de Espera constituida mediante esta resolución tendrá efectos y será de plena aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Merida, 3 de febrero de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

ANEXO

D./D.^a _____, con
D.N.I. n.º _____ y con domicilio en c/. _____
n.º _____ de _____ provincia _____, prefijo y teléfono (____) _____

EXPONE:

Que en virtud de Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 3 de febrero de 1995, el/la que arriba suscribe forma parte de la Lista de Espera constituida en la Especialidad de VETERINARIA.

Que a los efectos de la comarcalización de la referida Lista de Espera y dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente al de publicación de la Orden referida en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 11 de febrero de 1995, solicita ser incluido/a en las zonas marcadas con una X:

<input type="checkbox"/> BADAJOZ - OLIVENZA	<input type="checkbox"/> CASTUERA
<input type="checkbox"/> VILLANUEVA DE LA SERENA - DON BENITO	<input type="checkbox"/> CACERES
<input type="checkbox"/> MERIDA - MONTIJO	<input type="checkbox"/> CORIA
<input type="checkbox"/> ALMENDRALEJO - VILLAFRANCA DE LOS BARROS	<input type="checkbox"/> NAVALMORAL DE LA MATA
<input type="checkbox"/> ZAFRA	<input type="checkbox"/> PLASENCIA
<input type="checkbox"/> LLERENA	<input type="checkbox"/> TRUJILLO - LOGROSAN
<input type="checkbox"/> FREGENAL DE LA SIERRA - JEREZ DE LOS CABALLEROS	<input type="checkbox"/> VALENCIA DE ALCANTARA
<input type="checkbox"/> HERRERA DEL DUQUE	<input type="checkbox"/> RENUNCIA

De no señalar ninguna Zona, el/la aspirante quedará incluido/a en todas ellas.

Cada Zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la Zona.

En _____, a _____ de _____ de 1995.
(firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA. CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO.
AVDA. DE EXTREMADURA, 43 - 06800 MERIDA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 2 de febrero de 1995, por la que se anula la declaración de utilidad pública del monte «Travesía y Dehesilla de Alcorcón», n.º 41 del Catálogo de Montes de utilidad pública.

Por Resolución del Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura de fecha 21 de noviembre de 1977, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 21 de enero de 1978, se declaró de utilidad pública el monte «Travesía y Dehesilla» del término municipal de Peraleda del Zaucejo. Se le asignó el n.º 41 del Catálogo correspondiente al amparo de lo previsto en la Ley de Montes de 1957 (B.O.E. n.º 51, de 10 de junio), y Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962, de 25 de febrero.

La declaración de utilidad pública lo fue en aplicación del apartado E) del artículo 25 del Reglamento citado, que dice: «Los montes que con su aprovechamiento regular sirvan para hacer permanentes las condiciones higiénicas, económicas y sociales de pueblos comarcanos».

La sensibilidad por la defensa de la naturaleza en estos últimos años ha crecido considerablemente e incluso cabría discutir la idoneidad de algunas de las declaraciones de utilidad pública basados en dicha Ley de Montes a pesar de su carácter proteccionista.

No obstante, debe reconocerse que hay legislación posterior, tanto nacional como propia de la Comunidad Autónoma; mucho más efectiva y específica, lo que nos impulsa a considerar que la declaración de utilidad pública para este monte, basada exclusivamente en el supuesto E) ha decaído, ya que pueden conseguirse los mismos fines, u otros aún más idóneos, sin la necesidad de recurrir a declaraciones de utilidad pública que a la luz de la legislación vigente sólo ampara supuestos que se exigen a la generalidad de los montes de la región, utilizando recursos legales como el de la utilidad pública que deben constituir casos excepcionales.

Debe también tenerse en cuenta que en la actualidad el referido monte se encuentra repoblado en su mayor parte por eucaliptus, a los que acompañan en algunos parajes repoblaciones de pinos. A la vista de los programas de reforestación actualmente acometidos por esta Consejería se conseguiría una protección del monte más eficaz y se conseguiría una rentabilidad social más adecuada encargando la explotación del monte a particulares, lo que podría gestionarse a través del propio Ayuntamiento.

Así, en virtud de cuanto antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del citado Reglamento de Montes,

DISPONGO:

ARTICULO UNICO.—Queda anulada la declaración de utilidad pública del monte n.º 41, «Travesía y Dehesilla de Alcorcón» del Catálogo de Montes de utilidad pública y excluido del mismo.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, a 2 de febrero de 1995.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 9 de febrero de 1995, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos a las pruebas de constatación de la Capacitación Profesional para el ejercicio de las actividades de Transportista por Carretera, Agencia de Transportes de Mercancías, Almacenista-Distribuidor y Transitario, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con la Orden de 19 de diciembre de 1994, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 12 de enero de 1995, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transportes de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor en esta Comunidad Autónoma, esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, ha resuelto:

PRIMERO.—Hacer pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales de esta Consejería, C/. Cárdenas, 11 de Mérida, Servicios Territoriales de Cáceres, C/. Francisco Paniagua, 1 y de Badajoz, C/. Menacho, 12-4.º.

SEGUNDO.—Otorgar un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de esta Resolución en el D.O.E., para que los aspiran-

tes excluidos puedan presentar los documentos y reclamaciones que estimen pertinentes.

Mérida, 9 de febrero de 1995.

El Director General de Transportes y Comunicaciones,
MIGUEL ANGEL ENCINAS ESPAÑA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 1 de febrero de 1995, por la que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación, expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Abastecimiento de agua a Torrejoncillo».

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: «Abastecimiento de agua a Torrejoncillo», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de marzo de 1994 ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el Art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

OBRA: ABASTECIMIENTO DE AGUA A TORREJONCILLO
T.M.: TORREJONCILLO

RELACION DE AFECTADOS

POL.	PARC.	PROPIETARIO	DIRECCION	M. CERR.	TIPO CULTIVO	M. ² EXPRO.	OBSERVACIONES
16	87A	SANTIAGO MARTIN VELASCO	FCO. CORCHO, 6		PASTOS	1.500	SERVIDUMBRE

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar y a su costa, si así les conviene, de perito o notario.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n. (Polígono Nueva Ciudad), por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Localidad: Torrejoncillo.

Día: 21-02-1995.

Hora: 10.30.

Mérida, 1 de febrero de 1995.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1994, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, consistente en recalificación de solar sito en Ctra. de Don Benito, s/n (antiguo cine de verano) en Guareña.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 24 de noviembre de 1994, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

Visto el expediente relativo a modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, consistente en recalificación de solar sito en Ctra. de Don Benito, s/n. (antiguo cine de verano) en Guareña, en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (art. 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura, n.º 60, de 22 de julio de 1986.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, tras deliberación y votación, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 136/1989, de 5 de diciembre (D.O.E. n.º 98, de 14 de diciembre de 1989),

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, consistente en recalificación de solar sito en Ctra. de Don Benito, s/n, (antiguo cine de verano) en Guareña.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de

Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

V.º B.º El Presidente,
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

ANEXO

Dentro del capítulo 2.º de las Normas Subsidiarias para Suelo Urbano, en el ámbito subzonal Residencial A se introduce un nuevo artículo 47 bis, que queda redactado como sigue:

Capítulo 2.º: NORMAS PARA SUELO URBANO.

Ambito Subzonal Residencial A.

Artículo 47.º bis.—Se refiere este artículo a las condiciones particulares en plaza de cine de verano en c/. Carretera de Don Benito, s/n.

El solar en «U» resultante con fachadas a plaza y c/. Carretera de Don Benito es una parcela única con una edificabilidad máxima de 1.888,80 m.² totales distribuidos en dos plantas, ateniéndose en todo (ocupación, altura, fondo, etcétera) al resto del articulado de estas Normas en Zona A.

Su uso es de viviendas adosadas unifamiliares en número de 15.

Su desarrollo se hará en una sola fase, vinculando a cada vivienda la zona de patio interior que le corresponda.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1994, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, referente a alineaciones en calle Castillejos y Santa María, ampliación de espacios libres en calle Travesía del Royo y cambios de usos en Plaza Vieja (edificación en esquina a calle La Fuente) en Guareña.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 24 de noviembre de 1994, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

Visto el expediente relativo a modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal referente a alineaciones en calle Castillejos y Santa María, ampliación de espacios libres en calle Travesía del Royo y cambios de usos en Plaza Vieja (edificación en esquina a calle La Fuente) en Guareña, en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (art. 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, tras deliberación y votación, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 136/1989, de 5 de diciembre (D.O.E. n.º 98, de 14 de diciembre de 1989),

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal referente a alineaciones en calle Castillejos y Santa María, ampliación de espacios libres en calle travesía del Royo y cambios de usos en Plaza Vieja (edificación en esquina a calle La Fuente) en Guareña.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario,

FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

V.º B.º El Presidente,

EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 27 de enero de 1995, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de bien de interés

cultural, con categoría de monumento, a favor de la Casa-Palacio del Marqués de la Encomienda, en la localidad de Almendralejo.

Seguido expediente en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible declaración de bien de interés cultural con categoría de monumento a favor de la Casa-Palacio del Marqués de la Encomienda, en la localidad de Almendralejo.

Vistos los artículos diez y once de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 12.1 del Real Decreto III/1986, de 10 de enero, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Cultura y Patrimonio en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, HA ACORDADO:

PRIMERO.—Tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la Casa-Palacio del Marqués de la Encomienda, en la localidad de Almendralejo.

SEGUNDO.—La descripción del bien objeto de este expediente figura como anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y puesta en valor del posible monumento, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

TERCERO.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

CUARTO.—Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

QUINTO.—Hacer saber al Ayuntamiento de Almendralejo que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 junio, anteriormente citada, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable precisarán, en todo caso, autorización de esta Consejería de Cultura y Patrimonio.

SEXTO.—Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Extremadura.

SEPTIMO.—Abrir un periodo de información pública, a fin de que

cuántos tengan interés en el asunto puedan examinar el mencionado expediente y aducir lo que estimaren procedente, durante el plazo de veinte días, a partir de la presente publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en la Oficina de la Consejería de Cultura y Patrimonio, Dirección General de Patrimonio Cultural, sita en calle Delgado Valencia, 6, en Mérida, de 9 a 14 horas.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DEL PALACIO DEL MARQUES DE LA ENCOMIENDA, EN ALMENDRALEJO

Se trata de un edificio de noble porte y grandes proporciones, situado en el centro de la localidad, ocupando lugar preferente de su casco histórico. La proximidad de la plaza de San Antonio, situada aneja al convento, cuya remodelación inminente habrá de convertirla en uno de los focos urbanísticos y sociológicos más destacados de la unidad, y la calle Real y demás ámbitos de su centro tradicional, hacen del Palacio del Marqués de la Encomienda hito fundamental de la población en cuanto a su articulación morfológica, y en lo que concierne a la determinación de sus señas de identidad más genuinas.

Constructivamente el palacio se trata de un edificio de dos plantas, organizadas de acuerdo con el modelo característico de las residencias nobiliarias del siglo XVII, en torno a un patio de claustro central de hermosa factura. Sus proporciones lo hacen el mayor en edificios de su especie, de cuantos existen en Extremadura. La galería baja consta de tres amplios arcos de medio punto por lado, sobre columnas toscanas de granito, con cubierta plana de artesonado y vistosa azulejería sevillana configurando el zócalo y los recercos de los vanos. La adecuada solería de tradición castellana, el mobiliario de estilo de gran valor que se despliega en el mismo, y la variada vegetación que luce en el centro, en torno al pozo tradicional, hacen de este claustro un conjunto verdaderamente atractivo, además de altamente representativo de las realizaciones de su especie.

La galería alta se configura como una loggia cerrada con sus arcos de medio punto de menores proporciones que los bajos, también sobre columnas graníticas, cerradas, con vidrieras emplomadas de acusado valor. La cubierta, solería y azulejos del zócalo, así como el amueblamiento, repiten los esquemas de calidad ambiental y estilística que caracterizan la gloria baja. Un atractivo telado de

piezas vidriadas resuelve la cubierta y forma un interesante cornisamento entre las dos alturas.

La comunicación entre las galerías baja y alta se resuelve a través de una escalera de gran porte a doble tramo, toda placada de azulejería, cuyo remanso central preside el vistoso escudo heráldico de la familia titular de la mansión, realizado en estuco. Desde el exterior el acceso al palacio se realiza mediante un doble zaguán de transición con bóvedas de arista y puerta de rejería de forja al gusto andaluz, de artística labra, destacando el conjunto de la fachada principal, de hermosa arquitectura, en la que sobresale por su rica configuración formal la portada que enfatiza el vano de entrada y el balcón que se sitúa encima, a cuyos costados lucen los emblemas heráldicos de la familia Fernández Daza. Coronando el conjunto se despliega un remate en tímpano con pináculos y cresterías. Del mismo estilo resulta la acusada cornisa que recorre todo el muro y los enmarques de los restantes vanos, los cuales se cierran con buenas rejeras de forja y guardapolvos de teja vidriada componiendo un conjunto de sobria y equilibrada armonía arquitectónica según la traza barroca.

En torno al claustro central se despliegan las dependencias vivideras del palacio, todas de amplias proporciones, correspondientes a diferentes estilos, entre los que predominan el clásico español y el romántico. Piezas de valor singular son los numerosos bargueños de gran estilo que componen la colección de la casa, artesonados de interés, platos de Talavera, cobres, excelentes pinturas históricas y otros componentes, completan el repertorio de los motivos que confieren el interior del palacio su acusado valor ambiental como testimonio histórico de las mansiones hidalgas del pasado. Especial mención merece el salón principal, de sobrio estilo clasista; la capilla y la biblioteca; entre cuyos anaqueles se custodia una de las colecciones bibliográficas de mayor interés de la región.

Aneja a la zona noble, se abre hacia los corrales el área de los servicios, de los que se conservan las características más representativas de la arquitectura y usos tradicionales de Extremadura. Componente de interés particular es la chimenea de gran cuerpo cubierta de esgrafriados, que preside este patio interior.

Prueba de los acertados criterios llevados a lo largo del tiempo para adecuar el edificio viejo a las exigencias de cada época, es la escalera de caracol y galería dispuestas al siglo pasado en el patio posterior para comunicar por esta parte las zonas baja y alta del edificio.

Una tercera zona bien diferenciada de las dos interiores queda definida por el patio, llamado de naranjos, que se abre sobre el costado izquierdo del edificio, originando una zona recoleta y grata, de acusado sabor ambiental.

Diversas partes de los paramentos exteriores conservan restos de los antiguos esgrafiados que las decoraban, de acuerdo con los usos propios de la época. Sobre el cuerpo constructivo principal, resuelto con mampostería de piedra y cal, se advierte la adición de otros componentes dispuestos posteriormente por las zonas lateral y trasera, hasta ultimar el conjunto actual.

El edificio ha sido sometido a sucesivas remodelaciones de orden secundario en épocas posteriores al siglo XVII, siendo importantes sobre todo las actuaciones de intención decorativa efectuadas durante el siglo XIX y XX, sin afectar al cuerpo y disposición principales del edificio.

DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO

La delimitación de la zona afectada por el posible monumento, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y ensalzamiento del mismo, es la comprendida por los siguientes inmuebles:

—Calle del Palacio (hoy Ricardo Romero)

Acera izquierda.—Inmuebles números 7, 9, 11, 13, 15 y 17 (estos últimos del Convento de las Clarisas).

Acera derecha.—Inmuebles números 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42 y 44.

—Avda. de San Antonio.—Inmuebles números 2, 4 y 6, y Convento de San Antonio, con el ámbito de los solares y espacios libres actualmente existentes sin edificar hasta la plaza posterior del Palacio de Monsalud.

—Callejón de la Hierba.—Vía ciega de comunicación entre la calle Palacio o Ricardo Romero y la Avd. de San Antonio. Dado su carácter tradicional a efectos ambientales debería mantenerse en su situación presente, con las menos modificaciones posibles.

Así como el espacio público y privado (calles, edificios, solares, etc.) comprendidos en el interior de la línea trazada que los une entre sí.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 27 de enero de 1995, por la que se anuncia a contratación directa el servicio de «limpieza del Centro de Formación Agraria de Moraleja. Expte.: 20/95».

Se anuncia a contratación directa, por un importe máximo de 3.688.568 Ptas. I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano, número 4, 2.ª planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 14.00 del día 10 de febrero de 1995, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por correo deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente Mesa de Contratación que se constituya a partir de la finalización de entrega de ofertas, en la C/. Adriano, 4 (Consejería de Agricultura y Comercio) en Mérida.

Mérida, 27 de enero de 1995.—El Consejero de Agricultura y Comercio, FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 27 de diciembre de 1994, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-013627.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo N-I de la línea aérea de acometida al C.T. Panadería Blanco.

Final: Apoyo N-2 de la línea aérea proyectada.
 Término municipal afectado: Badajoz.
 Tipo de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en KV: 20.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio. Acero.
 Longitud total en Kms.: 0,141.
 Apoyos: Metálico.
 Número total de apoyos de la línea: 2.
 Crucetas: Rectas.
 Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Apoyo N-1 línea aérea acometida al C.T. Panadería Blanco.
 Presupuesto en pesetas: 567.950.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-013627.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 27 de diciembre de 1994.—El Jefe del Servicio Territorial, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 28 de diciembre de 1994, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-013626.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial, a petición de CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo N-2 de la línea aérea proyectada.
 Final: C.T. Moleón (proyectado).

Término municipal afectado: Badajoz.
 Tipo de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en KV: 20.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,025.
 Emplazamiento de la línea: Apoyo N-2 de la línea proyectada - C.T. Moleón.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores: 1
 Relación de transformación: 20,000 / 0,580 / 0,220.
 Potencia total en transformadores: 400 KVA.
 Emplazamiento: Badajoz. Ctra. N-V a la altura P.K. 399.
 Presupuesto en pesetas: 2.883.985.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-013626.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 28 de diciembre de 1994.—El Jefe del Servicio Territorial, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 27 de enero de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001988-013676.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial, a petición de FELIX GONZALEZ, S.A., con domicilio en Don Benito, Ayala, 3, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Centro de Transformación «Espronceda», calle Espronceda, 2.
 Final: Centro de Transformación a construir, calle Nueva, s/n.

Término municipal afectado: Don Benito.
 Tipo de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en KV: 13,2.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio. Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,300.
 Emplazamiento de la línea: Calles, Ayala y Nueva y la Otra: Calles Santiago y Nueva.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores: 1
 Relación de transformación: 13,200 / 0,230 / 0,130.
 Potencia total en transformadores: 400 KVA.
 Emplazamiento: Don Benito. Calle Nueva, s/n, Don Benito.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo: Subterránea, simplemente enter.
 Longitud total en Kms.: 0,020.
 Voltaje: 3 x 220.
 Potencia: 320 (kw).

Presupuesto en pesetas: 3.995.552.
 Finalidad: Ampliación de la potencia en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001988-013676.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 27 de enero de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 6 de febrero de 1995, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la asistencia «Servicio de vigilancia y protección de bienes en el Centro de Menores Núñez de Balboa de Badajoz».

La Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura ha

resuelto anunciar a pública licitación; por el sistema de concurso, la asistencia técnica «SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCION DE BIENES EN EL CENTRO DE MENORES NUÑEZ DE BALBOA DE BADAJOZ», con las siguientes características:

PRESUPUESTO DE LICITACION: 13.200.800 PTAS.

PLAZO DE EJECUCION: DEL 01.03.95 AL 31.12.95.

CLASIFICACION REQUERIDA: GRUPO 3, SUBGRUPO 2, CATEGORIA A.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará de manifiesto en el Servicio de Inversiones de la Consejería de Bienestar Social, en C/. Santa Eulalia, 21, 2.º de Mérida (Badajoz).

Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro General de esta Consejería en C/. Santa Eulalia, 30, de Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

La Mesa de Contratación se celebrará en las dependencias de la Consejería de Bienestar Social el tercer día hábil, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, a 6 de febrero de 1995.—El Secretario General Técnico P.O. 05.05.93 (D.O.E. 06.05.93), ANTONIO J. PALAO ORTEGA

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 24 de enero de 1995, sobre aprobación inicial de la Delimitación-División de la Unidad de Actuación n.º 8 del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1994, aprobó INICIALMENTE la Delimitación-División de la Unidad de Actuación núm. 8, del vigente Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, en Ctra. de la Corte, presentada por LUCAS TROCA, S.L., entendiéndose INICIADO el expediente de reparcelación de los terrenos incluidos en el ámbito territorial delimitado. Se hace público dicho acuerdo para que, durante un plazo de QUINCE DIAS, pueda ser examinado aquel expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 24 de enero de 1995.—El Alcalde, GABRIEL MONTESINOS GOMEZ

ANUNCIO de 26 de enero de 1995, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes, para ampliación de Centro Escolar, sito en C/. Antonio Juez Nieto de esta ciudad.

Habiéndose aprobado INICIALMENTE, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1994, el Estudio de Detalle de Ordenación de Volúme-

nes, para ampliación de Centro Escolar, sito en C/. Antonio Juez Nieto, de la ciudad, redactado por el Arquitecto, D. Jorge López Alvarez, se procede a la apertura de un plazo de INFORMACION PUBLICA por QUINCE DIAS para que pueda ser examinado el expediente por cualquier persona interesada, así como formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 26 de enero de 1995.—El Alcalde.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1995

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 27 de octubre de 1994, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. n.º 129, de 12/II/1994).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida del Guadiana, s/n. - 06800 MERIDA (Badajoz).

3. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzando el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1995, es de 10.400 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 7.800 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 5.200 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.600 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pucyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almerndralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III101 - I).

6. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1995 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1994. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



**Diario Oficial de
EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

